



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

	Universidad de Jaén			Sistema de Interconexión de Registros
Registro General de la Universidad de Jaén				
- 2 DIC. 2019				
Entrada n°: _____		Salida n°: 1377		

RESOLUCIÓN DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAL BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2019, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE AYUDAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN, CON CARGO A LA ACCIÓN 3 DEL PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2019/2020.

En la Resolución de 1 de julio de 2019, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 40 ayudas para colaborar con grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

Por Resolución de 16 de octubre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se publicó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos. Reunida la Comisión de Investigación en sesión 172 antiguo//10 del nuevo mandato, de 8 de noviembre de 2019, procedió a la evaluación del personal candidato, de conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la convocatoria, a la vista de la misma, este VICERRECTORADO

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la concesión provisional de adjudicación de las ayudas que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución. En las estructuras que tienen más de un candidato/a el beneficiario/a será el que ha obtenido mayor puntuación, quedando el resto como candidatos no beneficiarios.

SEGUNDO. Fijar la causa de los candidatos excluidos que se recogen en el **Anexo II**.

TERCERO. Las ayudas no podrán ser objeto de suspensión ni prórroga y en el caso de renuncias no se incorporarán suplentes. La interrupción solo se contemplará por los supuestos incluidos en la base 2.3 de la convocatoria.

CUARTO. Las ayudas se abonarán de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el apartado 2.2 de la convocatoria.

QUINTO. Los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, al finalizar el primer año de colaboración, una memoria del trabajo de investigación realizado incluyendo los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable de la estructura de investigación.

SEXTO. En ningún caso el disfrute de estas ayudas tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Jaén.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

SÉPTIMO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones en el Registro de la Universidad de Jaén, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.



Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación